



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al Programa de Regularización Dominial Provincial, lo siguiente:

- a) Los motivos por los cuales aún no se ha designado un coordinador para dicho programa en cumplimiento con el decreto 1178/2009;
- b) Las formas de trabajo que se desarrollan con las subcoordinaciones regionales instituidas en cada uno de los nodos de la provincia: Venado Tuerto, Rafaela, Reconquista, Rosario y Santa Fe; y,
- c) Los expedientes en trámite y avances desarrollados desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha en materia de regularización dominial;

Pablo A. Pinotti (autor)

Firmantes: Lorena Ulieldin, Lionella Cattalini



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hasta el 10 de diciembre de 2019, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe implementó el Programa de Regularización Dominial, en cumplimiento con la Ley Nacional N°24.374 (conocida como Ley Pierri) y su rectificatoria N° 26.493. Dicha Ley permite a las familias contar con respaldo jurídico que acredita la posesión de la vivienda en los casos en que la misma haya sido ocupada de forma pacífica desde antes de 2006, siendo su destino principal la habitación única y permanente.

Contempla dos requisitos:

1. Si el titular del inmueble presta el consentimiento para el trámite, se otorga una escritura traslativa de dominio.-
2. Si el titular registral del inmueble falleció o no se conoce el paradero, se realizará un Acta Notarial de Reconocimiento de la Posesión, la que se inscribe en el Registro de la Propiedad, y a los 10 años se consolida, adquiriendo el beneficiario el dominio pleno.-

Es un trámite gratuito y, en caso que la solicitud resulte aprobada, sólo se cobra un sellado correspondiente al 1 por ciento del valor fiscal.

El Gobierno Provincial mediante el Decreto N°1178 de 2009, crea en el Ministerio de Desarrollo Social, una Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial a los fines de la implementación de dicha ley. La Unidad Ejecutora permitió la labor ininterrumpida de distintas áreas, articulando acciones para culminar cada trámite a través de un acta posesoria o escritura traslativa de dominio.

Este mismo decreto también instituye subcoordinaciones a nivel regional desarrolladas en cada uno de los nodos en que se organiza la provincia que hoy la gestión actual está desmantelando, La función principal de estas últimas es efectuar en sus respectivas jurisdicciones las verificaciones y los relevamientos sociales mediante informes circunstanciados y croquis de ubicación y distribución de cada inmueble.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El acceso a la vivienda es un derecho fundamental, encontrándose consagrado en el art. 14 bis de la Constitución Nacional y Tratados Internacionales con rango constitucional. En especial, en la Constitución Provincial en su artículo 21 se reconoce que “El Estado crea las condiciones necesarias para procurar a sus habitantes un nivel de vida que asegure su bienestar y el de sus familias, especialmente por la alimentación, el vestido, la vivienda, los cuidados médicos y los servicios sociales necesarios”.

Por todo lo expuesto entendemos que es prioritario que el Gobierno Provincial continúe utilizando las herramientas existentes para el cumplimiento de un derecho humano fundamental como es el de la vivienda y garantice el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora para la regularización Dominial en cumplimiento con las leyes vigentes.

Pablo A. Pinotti (autor)

Firmantes: Lorena Ulieldin, Lionella Cattalini